

*Por D. Bartolomé Muñoz de Torres, Escribano de Cámara mas antiguo, y de Gobierno del Consejo, con fecha 11 de Enero próximo se me ha comunicado la Real orden siguiente.*

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda comunicó al Consejo con fecha 12 de Noviembre del año próximo pasado por medio del Excmo. Sr. Duque del Infantado su Presidente la Real orden que dice así:

Excmo. Sr.: El Tribunal de la Comisaría general de Cruzada, en consulta de 29 de Febrero de esta año, hizo presente al REY nuestro Señor los gravísimos perjuicios que se causan por falta de cumplimiento de varias Justicias y Ayuntamientos, señaladamente de los pueblos que expresaba, á los despachos que se libran por los Jueces Subdelegados de Cruzada para la cobrança de los Sumarios de esta gracia y la del Subsidio. Y despues de citar varios expedientes formados y casos ocurridos en que se manifiesta la oposicion de dichas Justicias, Ayuntamientos y Pueblos, fué de parecer que para remedio de tales perjuicios se renovasen y reiterasen las Reales órdenes y cédulas de la materia, las que nuevamente refrendadas por el Consejo Real ó el que fuese tambien competente, se mandasen circular á todas las Justicias y Ayuntamientos de todos los pueblos del Reyno, acordándoles el cumplimiento que deben exáctamente prestar á los despachos con que sean requeridos de parte de los

